

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II
---	--

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	ARN N° 977 de 2019
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-350-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ
No. DE IDENTIFICACION:	52998613
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 de enero del 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	202319 del 4 Febrero de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	4 de febrero de 2019 – con aprobación de póliza
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2019
VALOR HONORARIOS:	\$ 3.934.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$40.651.333
LIBERACION	\$1.967.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$38.684.333
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	15 de Noviembre de 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$35.012.600
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: Juan Carlos Silva Hernández C.C.: 79.895.611

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
380-47-994000094553 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	\$ 8.130.266.60	04/02/2019	04/06/2020



AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, la comunicación de la contratista de fecha 25 de octubre de 2019, donde manifiesta la terminación anticipada debido ya que se le presento una nueva oferta de trabajo con otra entidad, no puede continuar con la correcta ejecución del contrato, con el visto bueno de la supervisión, se procede a terminar anticipadamente el contrato electrónico de prestación de servicios No. 977 de 2019, a partir del día **16 de Noviembre de 2019**, siendo el 15 de noviembre de 2019 el último día de ejecución contractual.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	\$40.651.333
*: Liberación	\$1.967.000
Valor total del contrato:	\$38.684.333
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo del 04 de febrero de 2019 al 31 de Octubre de 2019):	\$33.045.600
Valor a pagar al Contratista con cargo a la presente Acta (Por el periodo comprendido entre el 01 al 15 de Noviembre de 2019)	\$1.967.000
Valor total ejecutado:	\$35.012.600
Saldo a liberar:	\$3.671.733

Nota*: La liberación corresponde a la suspensión dada en el periodo comprendido entre 23 de julio al 07 de agosto del año en curso, en la cual se liberó un saldo por valor de **\$1.967.000**, por recursos no ejecutados.

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.
- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte relación de pagos SIIF.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"



AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

- a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
- b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 977 de 2019, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ**.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **\$3.671.733** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 977 de 2019.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Henisley Andrea Nuñez Matallana – Técnico Administrativo
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragan – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso- Asesor del Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>